

FICHA INFORMATIVA

COMO VIAJAR AL PERÚ EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19

Desde el 2 de noviembre de 2020 se reanudaron los vuelos comerciales desde Nueva York a Lima y viceversa. Con fecha 8 de mayo de 2021, se publicó el D.S. 092-2021-PCM, que modifica el DS 184-2020-PCM, estableciendo medidas sanitarias para el ingreso al Perú desde el extranjero con la finalidad de prevenir la propagación del virus SARS-CoV-2 y de sus nuevas variantes. Asimismo, el 23 de julio de 2021, se publicó la Resolución Ministerial N° 780-2021/MINSA, mediante la cual se aprueba la “Guía Técnica para la prevención y control del COVID-19 en viajeros que ingresan y salen del país durante la emergencia sanitaria” que regirá a partir del 11 de julio.

I. REQUISITOS PARA VIAJAR AL PERU EN VUELOS COMERCIALES

- A partir del 24 de diciembre del 2021, los viajeros de doce (12) años a más deberán demostrar haber completado, en el Perú y/o en el extranjero, su esquema de vacunación (dos dosis) contra la COVID-19 catorce (14) días antes de abordar en su punto de origen. Caso contrario, podrán presentar el resultado negativo de una prueba molecular PCR del COVID-19, con fecha de resultado no mayor a 48 horas antes de abordar en su punto de origen. Los menores de doce (12) años sólo requieren estar asintomáticos para abordar.

Aquellas personas que muestren síntomas al ingresar a territorio nacional ingresan a aislamiento obligatorio, según regulaciones sobre la materia.

- Completar la declaración jurada de salud 72 horas antes de su viaje. La declaración jurada puede ser completada en línea: <https://e-notificacion.migraciones.gob.pe/dj-salud/>

Si necesita ayuda con el llenado de la Declaración Jurada, puede contactar a Migraciones por WhatsApp: <https://api.whatsapp.com/send?phone=51980122820>

- Se debe utilizar la protección respiratoria adecuada (Portar doble mascarilla quirúrgica descartable o una mascarilla con gran capacidad de filtración: N95, KN95, FFP2, KF94), así como mantener la higiene de manos de forma permanente y guardar la distancia física necesaria en todo momento.

A TENER EN CUENTA

La Autoridad Sanitaria Nacional se encuentra facultada para la toma de pruebas moleculares (PCR) a los pasajeros que arriben al Perú, estableciendo las medidas sanitarias complementarias para los casos positivos entre los procedentes de países con casos de infección comunitaria por las variantes de preocupación de la COVID-19, o que hayan realizado escala en estos lugares.

Durante el estado de emergencia nacional, se dispone, a partir del 10 de diciembre del 2021, el cierre temporal de las fronteras terrestres, por lo que se suspende el transporte internacional de pasajeros por vía terrestre. No se encuentra comprendido en esta restricción el transporte de carga y mercancía. Los peruanos y extranjeros residentes podrán ingresar al territorio nacional

cumpliendo con los protocolos que la Autoridad Sanitaria Nacional, en coordinación con las autoridades competentes, apruebe.

Están excluidos de esta disposición, los tripulantes de los medios de transporte terrestre; así como las misiones especiales, políticas, diplomáticas, médicas, policiales, militares y el personal enviado por otros Estados u organismos internacionales para prestar ayuda humanitaria o cooperación internacional, quienes deben seguir los protocolos sanitarios respectivos. Asimismo, se encuentran excluidas de esta medida las instituciones o empresas que necesiten servicios de trabajadores extranjeros, las cuales deben comunicar a la Autoridad Sanitaria Internacional competente, con 72 horas de anticipación, la nómina de personas que ingresarán al Perú, debiendo hacerse responsables del monitoreo diario de sintomatología COVID-19 de sus trabajadores visitantes, lo que comunicarán oportunamente a la Autoridad de Salud.

Estos requisitos podrían cambiar en cualquier momento, por lo que recomendamos, días antes de su vuelo, obtener la orientación más reciente y recopilar la documentación necesaria.

Para ello puede tomar contacto directamente con su aerolínea y/o consultar regularmente la página del aeropuerto internacional Jorge Chavez a través de los siguientes enlaces:

- <https://www.lima-airport.com/eng/for-passengers/covid-19-protocol/arrival-protocol> (in)
- <https://www.lima-airport.com/esp/para-pasajeros/protocolo-covid-19/antes-de-viajar> (es).

II. DONDE REALIZARSE LA PRUEBA DEL COVID-19

En Nueva York hay pruebas de descarte de COVID-19 gratuitas y recuerde que nunca le consultarán sobre su estado migratorio, además de mantener sus datos personales en estricta confidencialidad. Existen diversos centros médicos donde se puede realizar la prueba molecular de COVID-19, entre ellos, aquellos de la red de hospitales municipales de la ciudad de Nueva York.

Para identificar un centro donde pueda realizarse la prueba, puede acceder a cualquiera de los siguientes enlaces:

El Departamento de Salud del Estado de Nueva York:
<https://coronavirus.health.ny.gov/find-test-site-near-you> (inglés)

La Oficina del Alcalde de la ciudad de Nueva York:
<https://www.nychealthandhospitals.org/covid-19-testing-sites/>. (inglés y español)
<https://www1.nyc.gov/site/coronavirus/get-tested/covid-19-testing.page> (inglés y español)

III. VIAJAR CON PASAPORTE PERUANO VENCIDO

De conformidad con las coordinaciones realizadas desde julio de 2018 con la Superintendencia Nacional de Migraciones (MIGRACIONES PERÚ), la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA) ha comunicado, a través del TIMATIC, a todas las líneas aéreas a nivel internacional, que los nacionales peruanos pueden ingresar al Perú:

- Portando pasaporte diplomático, especial u ordinario peruanos o salvoconducto peruano;

- Que los referidos documentos no requieren una vigencia mínima, que pueden estar vencidos o deteriorados, en la medida que los funcionarios de control migratorio puedan verificar la identidad y nacionalidad peruana en las bases de datos internas.

IV. CONSIDERACIONES IMPORTANTES SOBRE EL CONTROL MIGRATORIO

- El connacional que posea doble nacionalidad tiene la obligación de salir del país con el mismo documento con el que ingresó. Si tiene la nacionalidad americana las autoridades estadounidenses sugieren viajar con su pasaporte americano.
- El connacional que posea doble nacionalidad e ingrese al Perú con documento de viaje extranjero, está sujeto al cumplimiento de las normas aplicables a personas extranjeras (por ejemplo, multa por exceso de permanencia).
- La persona extranjera debe salir del Perú con la misma nacionalidad con la que ingresó. La autoridad migratoria peruana no permite la salida con nacionalidad distinta. Tenga en cuenta que si no existe registro de ingreso al Perú no se autorizará la salida.
- Migraciones Perú anunció que ha suspendido el sellado de pasaportes a la llegada y salida del Aeropuerto Internacional “Jorge Chávez” como parte de los esfuerzos en curso para minimizar el riesgo de propagación del COVID-19. Si está viajando, tenga en cuenta que, aunque no se sellará su pasaporte, se creará un registro digital de su llegada o salida.

V. PORTAL “SURAMÉRICA ABIERTA”

En caso se desee contar con información actualizada y confiable acerca de las medidas que adoptan y difundan los países de América del Sur, en materia de movilidad humana y sanitaria en sus respectivos territorios que incluyen restricciones fronterizas, requisitos de cuarentena y pruebas de la COVID-19 para personas migrantes y viajeros en esta región, se recomienda acceder al Portal “Sudamérica Abierta”, cuya base de datos se encuentra debidamente actualizada y traducida en varios idiomas conforme se detalla a continuación:

<https://suramericaabierta.info/> (español)

<https://suramericaabierta.info/en> (inglés)

<https://suramericaabierta.info/pt-br> (portugués)